

para que combocando el Ayuntamiento de esa  
mencionada Ciudad, por Cedula ante diem y expre-  
sion del efecto para que es, informen sus Capitulares  
con la mayor individualidad, y con fe que de to-  
do à de dar el Escrivano de Ayuntamiento, Verme-  
tina Srn à mis manos el citado Informe cer-  
do y sellado para dar cuenta à la Camara.

Dios que à Srn m. d. Madrid 30. de octubre  
de 1788.

Manuel de Sison y  
Redin.

